



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

GUÍA GENERAL DE AUDITORÍA PÚBLICA MUNICIPAL

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Enero 2025

1



Contraloría Municipal
Plaza Principal S/N, Zona Centro,
C.P. 37000, León, Gto. Tel. 477 788 0000 - Ext. 1418.



contraloria.leon.gob.mx

Directorio

- **Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**
Contralora Municipal
- **Lic. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete**
Dirección de Auditoría Contable y Financiera
-  - **Lic. Diana Paola Araiza Zavala**
Dirección de Responsabilidades
-  - **Lic. José Miguel Hernández Ramírez**
Dirección de Asesoría e Investigaciones
-  - **Lic. Osbaldo Huerta Bermejo**
Dirección de Contraloría Social
-  - **Arq. José Guadalupe Méndez Rocha**
Director de Auditoría de Obra Pública
-  - **Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra**
Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno
- 

Introducción	4
Objetivo	7
Marco Normativo	8
Exposición de motivos	9
Fundamentos de la Contraloría	10
Glosario	11
Consideraciones	13
Tipos de Auditoría	14
Establecimiento de Criterios	16
Procedimiento de Auditoría	18
Etapas de Planeación	19
Identificar, Analizar y Responder de los Riesgos	20
Definir Criterios Específicos	20
De las Áreas Auditoras	21
Dirección de Auditoría Contable y Financiera	21
Dirección de Auditoría de Obra Pública	23
Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno	26
Etapas de Ejecución e Informes	27
Interpretación y modificaciones al documento	27

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Introducción

La Contraloría Municipal de León Guanajuato, dentro de sus funciones y como parte de sus atribuciones, realiza auditorías y revisiones en apego a los lineamientos establecidos en la normativa que regula a las diferentes Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos que conforman la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, ahora bien y en concordancia con el Plan de Trabajo de éste órgano de control, en el "Programa de Auditorías y Revisiones Anuales", planteamos el objetivo de realizar programas de auditorías enfocadas a diseñarse, planearse, en base a riesgos determinados.

El presente instrumento permitirá diseñar los planes y programas de auditorías con un enfoque basado en riesgos a las áreas más vulnerables de la Administración Pública Municipal, con objeto de fortalecer sus procesos de control interno, mediante la intervención proactiva y oportuna, en el firme propósito de promover la rendición de cuentas, la transparencia, así como al combate a la corrupción, para garantizar el mejoramiento continuo del quehacer gubernamental.

Asimismo, el programa de auditorías de la Contraloría contará con criterios de selección, estandarizados tomando en cuenta resultados históricos de los diferentes procesos de revisión.

Por consiguiente, la finalidad del presente guía es contar con un documento de aplicación práctica en la planeación y programación de auditorías y que integre los fundamentos valorativos para una selección adecuada y sin sesgos.

De esta manera se lograrán los siguientes objetivos:

1. Mejorar la efectividad de la Administración Pública Municipal.
2. Reducir los niveles de corrupción en la Administración Pública Municipal.

3. Consolidar la transparencia y la rendición de cuentas en los asuntos públicos.
4. Vigilar que la actuación de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública Municipal se apegue a la legalidad.

Para contribuir en su cumplimiento, la Contraloría Municipal de León, con base en sus atribuciones, emite la presente Guía. Esta Guía es aplicable al trabajo de auditoría pública que realiza el personal de la Contraloría Municipal y de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Los ordenamientos legales referidos en la presente Guía corresponden con los vigentes a diciembre de 2024, por lo que los auditores públicos deberán considerar las modificaciones posteriores.

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los órganos estatales de control y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas, orientaron esfuerzos para la creación, desarrollo y consolidación de un Sistema Nacional de Fiscalización que logre, entre otros objetivos, el fortalecimiento y la modernización de las normas, mecanismos y procedimientos en materia de auditoría gubernamental, a efecto de fortalecerla, contribuyendo a la consolidación de una sociedad democrática en la que impere la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público, por ello destaca la importancia de la coordinación que puede lograrse entre los organismos auditores, en los ámbitos de fiscalización externa e interna, en los tres órdenes de gobierno.

Los entes que conforman el **Sistema Nacional de Fiscalización** consideraron conveniente la adopción de procedimientos homologados en la auditoría y, en un esfuerzo coordinado, dio como resultado el fortalecimiento y la modernización de las normas que regulan la auditoría gubernamental, emitiéndose en 2014 las



Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuyos procedimientos se basan en los postulados básicos y la estructura general de las normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el trabajo realizado por el grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre Contabilidad y Auditoría del Sector Público en los Países en Desarrollo; constituyendo un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, como una guía mínima para el auditor, que señala líneas y directrices de las mejores prácticas internacionales en la materia, a través de un proceso ordenado y transparente para su creación, corrección y ampliación, cuyas características permiten que dichas Normas gocen de un consenso universal entre la comunidad auditora.



Objetivo

El objetivo del presente documento es, contar con elementos suficientes, claros y precisos, sobre los riesgos ya identificados, que permitan considerar a las dependencias y entidades sujetas de revisión, para elaborar la propuesta del plan anual de auditorías.

El programa anual de auditoría, diseñado en base a riesgos implica que las áreas de auditoría deben fundamentar los riesgos que determinaron tal elección.

Proporcionar un instrumento de apoyo que facilite y estandarice las actividades del trabajo de auditoría en la Administración Pública Municipal, desde su planeación hasta la presentación del informe de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas.

Esta Guía General pretende ser un marco de referencia para garantizar calidad u homogeneización en las auditorías practicadas por auditores públicos; sin embargo, su aplicación total o parcial puede variar en función de las características del ente auditado y del juicio, conocimientos y experiencia del grupo auditor.

Cero tolerancias a la corrupción, ya que la incidencia y recurrencia de estos actos, implica necesariamente una deficiencia en los objetivos de la Entidad o Dependencia.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Guanajuato

Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León Guanajuato.

Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León Guanajuato, se emite el siguiente documento:

Exposición de motivos

La prevención, debe ser en todo momento un hábito personal de convicción, comienza cuando los servidores públicos reconocemos que somos falibles y por lo tanto propensos a cometer equivocaciones.

Se fortalece, con la implementación de medidas permanentes de control interno, aunado a un programa de evaluación constante del desempeño de la función pública y los resultados de la gestión.

La cultura de prevención es por lo tanto una actitud positiva de apertura hacia los controles y la evaluación, que con el paso del tiempo puede llegar a convertirse en una aptitud.

En consideración de la prevención, externamos la necesidad de realizar este documento, a fin de dar sustento bajo criterios enfocados a la prevención y detección de riesgos, en base a indicadores históricos detectados por cada una de las Direcciones de la Contraloría Municipal enfocadas a la Auditoría, cada una con sus rubros y entornos específicos propios de cada Dirección: Auditoría Contable y Financiera, Auditoría de Obra Pública y del Sistema de Evaluación de Control Interno.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Fundamentos de la Contraloría

Misión

Garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos a través de la supervisión, auditoría y evaluación de las actividades y procesos de la administración pública municipal. Así como prevenir y detectar irregularidades, promover buenas prácticas, un actuar ético y asegurar que se cumpla la normativa vigente. Además de incentivar la rendición de cuentas y la participación de la ciudadanía para el fortalecimiento de un gobierno cercano y resultados.

Visión

Ser una institución reconocida por su eficiencia en el control y prevención de actos de corrupción, que implementa buenas prácticas institucionales, innova en mecanismos de rendición de cuentas y fortalece la participación ciudadana como un eje estratégico que consolida un gobierno integro, eficiente y cercano a la sociedad.

Principios y Valores

- Eficiencia
- Imparcialidad
- Integridad
- Lealtad
- Legalidad
- Profesionalismo
- Respeto a los derechos humano
- Transparencia

Glosario

Auditor. Persona que se encuentra señalada en la orden de auditoría para su realización.

Auditado: Unidad administrativa o área de la dependencia o entidad sujeta a la que se le practica la auditoría.

Auditoría. Proceso sistemático enfocado al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Control Interno: Proceso llevado a cabo por Titulares, Jefaturas de las Unidades Responsables y demás personal del servicio público adscrito a las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal, diseñado e implementado para proporcionar una seguridad razonable con respecto al logro eficiente y efectivo de los objetivos y metas institucionales; obtener información confiable y oportuna, así como para cumplir con el marco jurídico que les aplica;

Dependencias: Las señaladas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León Guanajuato, y las que en lo sucesivo establezca el Ayuntamiento con ese carácter.

DACF: Dirección de Auditoría Contable y Financiera

DAOP: Dirección de Auditoría de Obra Pública

DESCI: Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno.

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

Planeación: Implica establecer un cronograma para la auditoría y definir la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos. Se debe asignar a los miembros del equipo de manera apropiada.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de que un evento o acción adversa y su impacto obstaculice el logro de objetivos y metas de la Dependencia o Entidad, incluyendo el riesgo de la corrupción.



Consideraciones

La auditoría pública deberá ser una herramienta de apoyo a la función directiva de la Administración Pública Municipal misma que, como actividad independiente de las realizadas por el auditado, promueva la observancia de la normatividad y el cumplimiento de sus metas y programas sustantivos.

Pueden existir diferentes denominaciones o tipos de auditoría, de acuerdo con las necesidades que se presenten o a las características de las áreas específicas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, confieren a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

Representan los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor público, el trabajo que desarrolla y la información que obtiene como resultado de las auditorías que practica; clasificándose en personales, de ejecución del trabajo y sobre el informe de auditoría y su seguimiento.

En síntesis, lo antes mencionado sólo es una compilación de elementos básicos que el auditor debe tener presente en el desarrollo de su trabajo.

Tipos de Auditorías

Para el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) en México, las **Normas Profesionales de Auditoría (NPASNF)**¹ establecen un marco claro para garantizar que la revisión de los recursos públicos sea homogénea y de alta calidad.

De acuerdo con estas normas (alineadas a las normas internacionales ISSAI), existen principalmente **tres tipos de auditoría**.

1. Auditoría Financiera: Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta de acuerdo con el marco de referencia de emisión de información financiera y el marco legal aplicable. Su objetivo es obtener evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros están libres de errores significativos, ya sea por fraude o error; consiste en que el auditor examina registros contables, presupuestarios y patrimoniales para validar la razonabilidad de las cifras que la entidad reporta.

2. Auditoría de Cumplimiento: Esta auditoría verifica que los actos, operaciones y transacciones de las entidades fiscalizadas se ajusten a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que las regulan. Su objetivo es determinar si la entidad ha seguido las "reglas del juego" (presupuesto aprobado, leyes de adquisiciones, normatividad de obra pública, etc.); y consiste en que se revisan expedientes, contratos y autorizaciones para asegurar que el dinero se gastó siguiendo los procedimientos legales y que la autoridad no se extralimitó en sus facultades.

3. Auditoría de Desempeño: A diferencia de las anteriores, esta no solo mira números o leyes, sino que evalúa la **eficacia, eficiencia y economía** con que una entidad utiliza los recursos para cumplir sus objetivos. Su objetivo es proporcionar

¹ Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, No. 300 y No. 400.

información, análisis y recomendaciones para mejorar la gestión pública y la entrega de servicios a la ciudadanía; y consiste en que se analizan programas gubernamentales, políticas públicas o entes específicos para ver si están logrando los resultados esperados o si hay formas más baratas y rápidas de hacer las cosas. Por lo anterior, la Contraloría Municipal distingue estos tipos en auditorías:

- **Auditoría a Obras Finiquitadas Administrativamente:** Se considera cuando auditamos a una obra que se encuentra concluida física y financieramente, así como verificar que la documentación generada durante el proceso de ejecución, sea clara, congruente, suficiente y verás.
- **Auditoría a Obras en Proceso de Ejecución:** Se enfoca a la revisión de una obra pública en su etapa de ejecución física, tiene un carácter preventivo, se verifica la calidad de los trabajos y el apego por parte de las empresas contratistas a los tiempos contractuales.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including checkmarks, initials, and a signature.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Establecimiento de Criterios

La Guía provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficiencia operativa para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con los objetivos para los que fue creada.

Criterios para la propuesta del Programa Anual de Auditorías

Para la elaboración del programa anual de auditorías, las áreas auditoras de este órgano interno de control determinarán el número de auditorías, así como los sujetos a auditar conforme a la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y económicos considerando los siguientes criterios:

- **Cuenta Pública y estados financieros del municipio y entidades**

Entidades con mayor número de inconsistencias, derivado del análisis trimestral de la cuenta pública presentada al Congreso del Estado.

- **Rubros Específicos**

Importes mayores en cuanto al recurso ejercido, de acuerdo a la última modificación Presupuestal anual, siendo rubros de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, tomando en consideración el conocimiento del ente, conforme a las atribuciones y actividades que se realizan en algunas dependencias y entidades, la propia naturaleza de estos que generan riesgos inherentes, como aquellos en las que se otorgan permisos para construcción, uso de suelo comercio, adquisiciones, etc.

- **Auditorías de Ejercicios Anteriores**

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios anteriores, tuvieran mayor antigüedad en haber

sido auditadas, no hubieran sido sujetas a revisión alguna y aquellas de reciente creación o adhesión a una Secretaría.

- **Presupuesto Autorizado**

Dependencias y entidades con mayor presupuesto autorizado y aquellas con mayor presupuesto autorizado en Programas de Inversión con recurso municipal y ramo 33.

- **A solicitud**

De los integrantes del H. Ayuntamiento, del Consejo Ciudadano de Contraloría Social, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por parte de las áreas de este órgano interno de control y por autoridades estatales o municipales.

- **Recursos que deriven de un crédito, Deuda Pública**

Observancia y cumplimiento del ejercicio de los recursos, que por su propia naturaleza son importantes a la observancia de la normativa hasta su devengación.

- **De Impacto Social**

Obras que se realizan en el municipio que tienen un impacto social y que existe el riesgo que se entreguen de manera discrecional o con fines partidistas y que inciden directamente en las funciones propias de la ciudadanía; así como, la prestación de servicios a la ciudadanía.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Procedimiento de Auditoría

La auditoría pública se realiza en tres etapas generales y con el seguimiento a las observaciones determinadas, como se muestra a continuación:

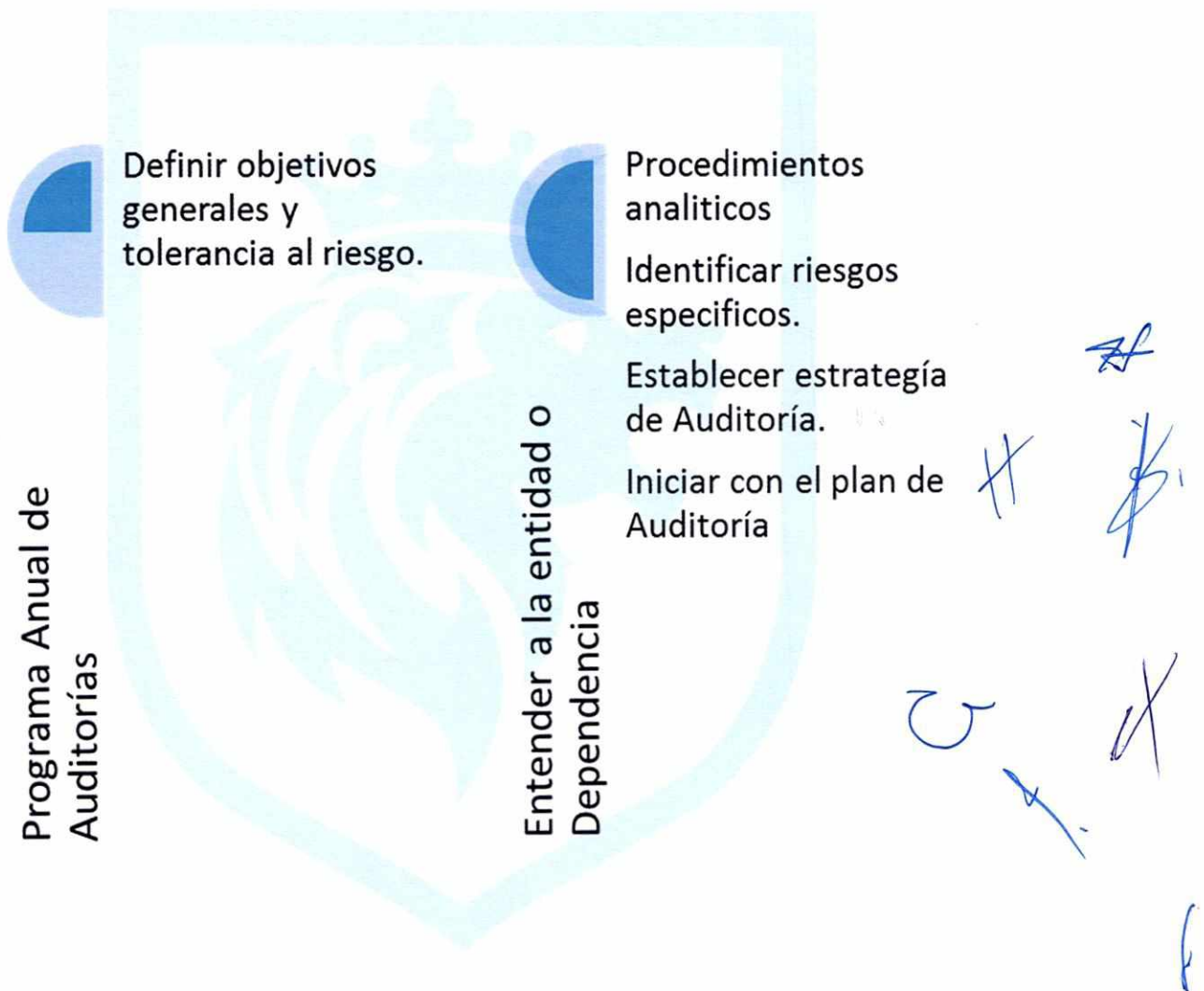


Etapa de Planeación

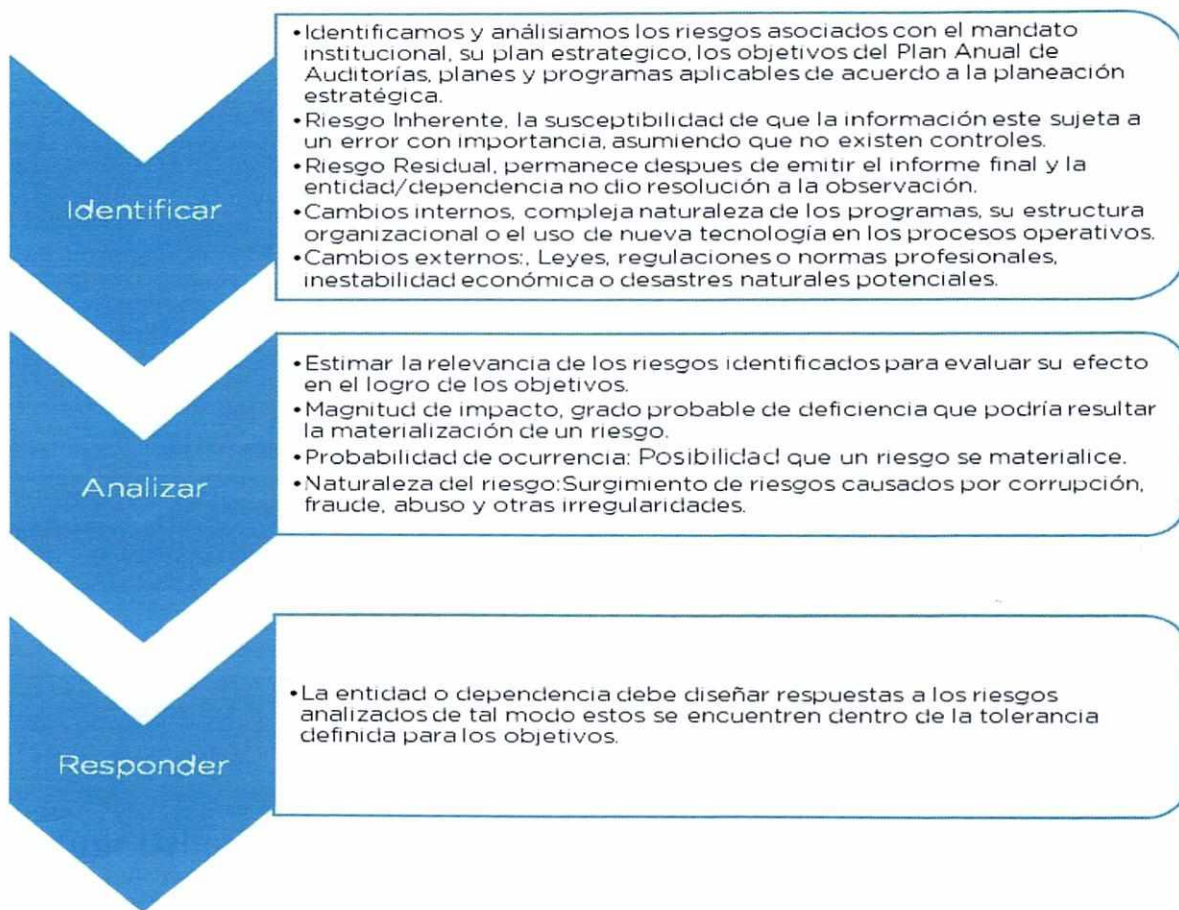


LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

El siguiente esquema representa la etapa de planeación de la auditoría.



Identificar, Analizar y Responder a los Riesgos



Definir Criterios Específicos

La correcta determinación de criterios específicos permitirá definir los procedimientos para reunir evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, con la cual se podrá sustentar el tipo y rubro de auditoría.

Los términos específicos deben establecerse de forma clara y precisa, a fin de que puedan ser entendidos fácilmente por todos los niveles de la dependencia o entidad.

Dirección de Auditoría Contable y Financiera

La Dirección de Auditoría Contable Financiera dentro de sus funciones y atribuciones como se refiere en el artículo 175 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato; es identificar criterios específicos de acuerdo al objetivo de la Auditoría ya sea para evaluar el desempeño del personal y las partes que son contratadas para desempeñar determinadas labores, o establecer procedimientos adecuados para asegurarnos que la información financiera se encuentre correctamente razonable, por medio de criterios específicos como se mencionan a continuación:

a) Criterios específicos para la revisión en una Auditoría de Cumplimiento:

El objeto de estudio de una auditoría de cumplimiento no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, pueden también incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluyendo sus causas y consecuencias).

Los criterios utilizados pueden depender de una serie de factores, incluyendo los objetivos y el tipo de auditoría, y se pueden obtener de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, principios precisos y mejores prácticas. Deben ponerse a disposición de los destinatarios para que puedan comprender la manera en que ha sido evaluado el objeto de la revisión.

b) Criterios específicos en la revisión en una Auditoría Financiera:

Incluye la situación financiera, los resultados financieros, los flujos de efectivo, la información presupuestal, u otros elementos que se reconocen, se miden y se presentan en los estados financieros. La información objeto de la revisión son los propios estados financieros.

Los criterios adecuados deben ser formales, y serán la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) así como las demás disposiciones en la materia.

La Dirección de Auditoría de Obra dentro de sus funciones y atribuciones como lo confiere en el artículo 175 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de León Guanajuato, así como, a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Toda vez que, esta Dirección, participa en las siguientes actividades de: Auditoría a la Obra Pública; Intervención en Actos de Entrega Recepción de Obras y Servicios Públicos, así como intervención en los Procesos Licitatorios de Obra Pública.

Como resultado de dichas auditorías e intervenciones a los diferentes procesos de revisión, hemos detectado riesgos inminentes, que nacen desde la etapa de la planeación, en específico en la elaboración y contratación del proyecto ejecutivo, así como en las etapas de programación, presupuestación, ejecución y supervisión de las obras públicas y servicios relacionados con la obra pública.

Por ello, implementamos estrategias y acciones en los procesos de revisión, enfocadas en aspectos básicos identificando los riesgos, que nos permitan promover recomendaciones oportunas y anticiparnos a la causa que lo origina.

- **Acciones preventivas:** Participar en las obras en proceso de ejecución, permite ser preventivos y si fuera el caso ser correctivos, toda vez que el actuar en el momento de la realización de los trabajos, que de forma oportuna podemos observar y recomendar para prevenir posibles riesgos que repercutan en el costo, calidad de los trabajos, así como en el tiempo para la terminación de los trabajos

en los plazos establecidos, tanto el contrato de obra como en el programa de obra autorizado.

- **Revisión de obras con modificaciones contractuales:** (ampliaciones) Para el caso de las auditorías a obras finiquitadas administrativamente. Que dichas ampliaciones se hayan autorizado en apego a la normativa y con la debida solicitud y autorización por parte de la contratante, así como por la supervisión contratada en su caso.
- **En la etapa de planeación:** Previo a la contratación y ejecución de las obras, revisar el proyecto ejecutivo, así como el proceso de adjudicación, el cual incluye los procesos licitatorios y asignaciones directas, de acuerdo con la normativa que contempla la planeación, programación y presupuestación.

Criterios de selección: (Riesgo)

- Contratos con ampliaciones.
- Estadística de proyectistas, cuyos proyectos han suscitado ampliaciones sustanciales en la ejecución de la obra o irregularidades trascendentales.
- Antecedentes de obras similares que hayamos auditado y estas presenten observaciones significativas.
- Empresas de nueva creación.
- Estadísticas de empresas reincidentes en observaciones derivadas de auditorías.
- Contratos con antecedentes derivado de un proceso de entrega recepción.
- Contratos de obras, derivado de procesos de licitación declarados desiertos.
- Estadísticas de empresas favorecidas con mayor número de contratos en un ejercicio presupuestal.
- Contratos con montos significativos, (por encima de cinco millones de pesos).
- Quejas y denuncias ciudadanas.
- Contratos de obras, de programas estratégicos promovidos por los ciudadanos.



- Obras a solicitud del Consejo Ciudadano de Contraloría Social.
- A petición del Ayuntamiento.
- Empresas foráneas, sin historial de contratación local.
- Derivado de observaciones trascendentes en obras auditadas en su primer o segunda etapa, que puedan afectar en etapas subsecuentes.
- Desface considerable en el tiempo programado tanto de obras como de servicios, en función del término del periodo contractual.
- Obras de impacto social, en los que la ciudadanía participa activamente.

H

U

↓ Z

cl

I

fi

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN



Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno dentro de sus funciones y atribuciones como se refiere en el artículo 175 fracciones II, VIII, X, XVIII y XXV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV, y 83 fracciones II, V, VII, VIII, IX y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato; y el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

En la planeación de las Auditorías de Cumplimiento de Control Interno se tomarán en cuenta los 5 componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Criterio específico:

En la planeación de las Auditorías de Cumplimiento de Control Interno se tomarán en cuenta los 5 componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Conforme a lo dispuesto en el Manual de Control Interno para las Dependencias y Entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- Auditorías de Ejercicios Anteriores
- Presupuesto Autorizado

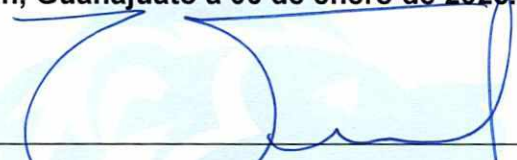
Etapas de ejecución e informe

Para estas etapas deberá atender en los procedimientos del Manual de Procesos y Procedimientos de la Contraloría Municipal.

Interpretación y modificaciones al documento

La presente guía podrá modificarse en cualquier tiempo con autorización propuesta del Titular de la Contraloría Municipal o de cualquiera de los Directores de la Contraloría, y será dada a conocer oportunamente a los servidores públicos de la Contraloría para su conocimiento y observancia.

León, Guanajuato a 06 de enero de 2025.



Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno

Contralora Municipal de León, Guanajuato



Lic. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

Dirección de Auditoría Contable y
Financiera



Arq. José Guadalupe Méndez Rocha

Director de Auditoría de Obra Pública



Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra

Dirección de Evaluación del Sistema de
Control Interno



Lic. Diana Paola Araiza Zavala

Dirección de Responsabilidades



Lic. José Miguel Hernández Ramírez

Dirección de Asesoría e Investigaciones



Lic. Osbaldo Huerta Bermejo

Dirección de Contraloría Social

